Año de 1901 — Viernes 18 de Enero — Número 15

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id...... 6 » Números sueltos.......... 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de varios fabricantes de conservas de Ayamonte (Huelva), solicitando que se permita, no sólo el despacho, sino el levante del pescado fresco procedente de Portugal, cualquiera que sea la hora de su llegada á dicho puerto, y que asimismo se autorice el tráfico sin documentación alguna, entre puertos de una misma bahía, de los despojos de pescado y del guano que con ellos se produzca en el país:

Considerando que el pescado fresco disfruta de todas las facilidades necesarias para su despacho en el momento de la llegada, pero respecto á su retirada del muelle sin ser reconocido y expedido el correspondiente levante, fué desestimada otra petición análoga por acuerdo de ese Centro directivo de fecha 7 de Septiembre último; siendo el fundamento de tal acuerdo la circunstancia de no existir en la Aduana de Ayamonte más que un solo funcionario ocupado durante el día en los trabajos de la administración, por lo cual, y como las condiciones de dicha Aduana no han variado, no existe razón que aconseje volver sobre lo ya acordado acerca de este asunto; y

Considerando, respecto á la segunda petición contenida en la mencionada instancia, que si uno de los artículos que, según el art. 249 de las Ordenanzas de Aduanas, pueden circular entre las poblaciones enclavadas dentro de una misma bahía es el pescado fresco, con mayor razón deben otorgarse iguales facilidades á sus despojos, así como el guano de producción nacional, ya que con relación al impuesto de Aduanas debe considerarse este producto en iguales condiciones que los demás que el mencionado artículo enumera, y parece por lo mismo procedente que se haga extensivo á aquél el beneficio á éstos concedido;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.° La desestimación del permiso solicitado por los fabricantes de conservas de Ayamonte en la primera parte de su instancia; y

2.° La concesión á los mismos de la petición formulada en la segunda parte del indicado documento, debiendo, por lo tanto, respecto á este punto, entenderse ampliado el beneficio del art. 249 de las Ordenanzas de Aduanas á los despojos del pescado y al guano de producción nacional.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1901.—Allendesalazar.—Sr. Director general de Aduanas.

(Gaceta núm. 13.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA y Bellas Artes

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 5 de Enero de 1901 se anuncia la provisión por concurso de la cátedra de Dibujo artístico, vacante en la Escuela de Artes é Industrias de Oviedo, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al segundo turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Ayudantes numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias que lleven cinco años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el de la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Enero de 1901.—El Subsecretario, Marqués de Casa-Laiglesia.

(Gaceta núm. 9.)

Se halla vacante en el Instituto de Lugo la cátedra de Preceptiva é Historia literaria, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2.° y 3.° del de 18 de Septiembre últimos, y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se considera incluídos á los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de Instituto de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid;» entendiéndose que serán excluídos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de Pontevedra la cátedra de Preceptiva é Historia literaria, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2.° y 3.° del de 18 de Septiembre últimos, y Real orden de esta fecha se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se considera incluídos á los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de Instituto de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid;» entendiéndose que serán excluídos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de Málaga la cátedra Agricultura y Técnica agrícola é industrial, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2.° y 3.° del de 18 de Septiembre últimos, y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se considera incluídos á los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de Institutos de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid»; entendiéndose que serán excluídos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(Gaceta núm. 10.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ORENSE

AÑO DE 1900 — DESCUENTOS PARA EL "FONDO DE JUBILACIONES" — TERCER TRIMESTRE

Relación de las cantidades devengadas para el «Fondo de jubilaciones», por el Magisterio de primera enseñanza de esta provincia en el expresado tercer trimestre.

Continuación.—Véase el número anterior.

ESCUELAS	MAESTROS	HABER TRIMESTRAL Personal	Material	SITUACIÓN P.d	I.a	V.e	3 por 100	10 por 100	50 por 100	Vacantes	TOTAL — Pesetas	OBSERVACIONES
	PARTIDO DE CARBALLINO											
	Ayuntamiento de Beariz											
Beariz	D. Manuel Vázquez Taboada.	156'25	39'06	90			4'96	3'91			8'60	
Id.	D.ª Rosina Canabal Fernández.	68'75	17'18	90			2'06	1'72			3'78	
Lobozán	» María Encarnación Quintela Franco.	68'75	15'62	90			2'06	1'56			3'62	
Girazga	D. Manuel Cerdeira Lorenzo.	62'50	15'62	90			1'88	1'56			3'44	
	TOTALES	356'25	87'48				10'69	8'75			19'44	
	Ayuntamiento de Boborás											
Boborás	D. Martín Fernández Garnelo.	156'25	39'06	90			4'69	3'91			8'60	
Id.	D.ª Rosario Vila.	156'25	39'06	90			4'69	3'91			8'60	
Moldes	D. Salustiano Mouro Ferreiro.	156'25	39'06	90			4'69	3'91			8'60	
Alvarellos	» Segismundo Vales.	81'25	20'31	90			2'44	2'03			4'47	
Gendive	» Tomás Lamas García.	81'25	20'31	90			2'44	2'03			4'47	
Asturesos	D.ª Obdulia García Tizón.	62'50	15'62	90			1'88	1'56			3'44	
Brués	D. Florentino Rodríguez Carballeda.	62'50	15'62	90			1'88	1'56			3'44	
Feás	» Manuel Salcedo Gallardo.	62'50	15'62	90			1'88	1'56			3'44	
Pazos	D.ª Sagrario Puga Rivera.	62'50	15'62	90			1'88	1'56			3'44	
	TOTALES	881'25	220'28				26'47	22'03			48'50	
	Ayuntamiento de Carballino											
Carballino	D. Ramón Nóvoa Parada	280'00	68'75	90			8'40	6'88			15'28	
Id.	D.ª María del Pilar Hermida.	275'00	68'75	90			8'25	6'88			15'13	
Banga	D. Antonio Deza Vázquez.	156'25	39'06	90			4'69	3'91			8'60	
Arcos	D.ª Angela Otero Deza.	137'50	34'37	90			4'13	3'44			7'57	
Lobanes	D. Manuel Rodríguez Cibeira.	137'50	34'37	90			4'13	3'44			7'57	
Partovia	D.ª Adelaida Peleteiro Gómez.	137'50	34'37	90			4'13	3'44			7'57	
Piteira	D. Marcelino Rodríguez Cobelo.	137'50	34'37	90			4'13	3'44			7'57	
Sagra	» Agustín Alemparte.	137'50	34'37	90			4'13	3'44			7'57	
Seoane	» Bernardo Cabo.	137'50	34'37	90			4'13	3'44			7'57	
Veiga	» Benito Castro Boullosa.	100'00	25'00	90			3'00	2'50			5'50	
Varon	D.ª Aurelia Francisco Alvarez.	68'75	17'18	90			2'06	1'72			3'78	
	TOTALES	1705'00	424'96				51'18	42'53			93'71	
	Ayuntamiento de Cea											
Cea	D. Antonio Quintela López.	231'25	57'81	90			6'94	5'78			12'72	
Id.	D.ª Francisca Cendón González.	187'50	46'87	90			5'63	4'69			10'32	
Osera	» Purificación Bóveda.	125'00	31'25	90			3'75	3'13			6'88	
Cazarrauzas	D. Manuel Rodríguez Cibeira.	93'75	23'43	90			2'81	2'34			5'15	
Mandrás	D.ª Jesusa Raimundez Díaz.	62'50	15'62	90			1'88	1'56			3'44	
Viduedo	» Rosalía Quintela Franco.	62'50	15'62	90			1'88	1'56			3'44	
	TOTALES	762'50	190'60				22'89	19'06			41'95	
	Ayuntamiento de Irijo											
Irijo	D. Manuel Valiñas.	156'25	39'06	90			4'69	3'91			8'60	
Id.	D.ª Concepción Suárez Cobelas.	156'25	39'06	90			4'69	3'91			8'60	
Subiglesia	» Carmen Carbajal Cao.	137'50	34'37	90			4'13	3'44			7'57	
Guimarás	» María Dolores Araujo Varela.	75'00	18'75	90			2'25	1'88			4'13	
Casares	D. José López Cerdeira.	62'50	15'62	90			1'88	1'56			3'44	
Froufe	D.ª María Preciosa Cid Guede.	62'50	15'62	90			1'88	1'56			3'44	
Parada	D. Agustín Casares.											Sujeto á expediente.
Id.	» Evaristo Paradela Loureiro.	62'50	15'62				1'88	1'56			3'44	Sustituto.
Reádegos	» Pedro Nogueira Souto.	62'50	15'62	90			1'88	1'56			3'44	
Rua	» José María Bernardez.	62'50	15'62	90			1'88	1'56			3'44	
Savedra	D.ª Enriqueta Peña Vila.	62'50	15'62	90			1'88	1'56			3'44	
	TOTALES	900'00	224'96				27'04	22'50			49'54	
	Ayuntamiento de Maside											
Maside	D. Francisco Suárez Santiago.	245'00	60'25	90			7'35	6'03			13'38	
Id.	D.ª Francisca Soto Rodríguez.	206'25	52'87	90			6'19	5'29			11'48	
Dacón	» Asunción Rodríguez Costa.	106'25	21'87	90			3'19	2'19			5'38	
Lago	D. Prudencio Campo Rodríguez.	87'50	18'18	90			2'63	1'82			4'45	
Armeses	» Ricardo Alvarez Rodríguez.	75'00	17'18	90			2'25	1'72			3'97	
Garabanes	D.ª María Esperanza Núñez.	68'75	17'18	90			2'06	1'72			3'78	
Lourado	» Sofía Feijó Alvarez.	68'75	17'18	90			2'06	1'72			3'78	
Piñeiro	» Dolores López Barreiros.	68'75	17'18	90			2'06	1'72			3'78	
Sta. Comba	D. Tomás Otero López.	68'75	17'18	90			2'06	1'72			3'78	
	TOTALES	995'00	239'07				29'85	23'93			53'78	
	Ayuntamiento de Piñor											
Piñor	D. Jacinto Portabales Rodríguez.	156'25	39'06	90			4'69	3'91			8'60	
Id.	D.ª Socorro Garza Somoza.	156'25	39'06	90			4'69	3'91			8'60	
Canda	Vacante.	62'50	15'62			6				4'17	4'17	
	D. Fernando Pena.	62'50	15'62		84			1'56			1'06	
Coiras	D.ª Ramona Albitos Peña.	62'50	15'62	90			1'88	1'56			3'44	
Torrezuela	D. José Rodríguez Blanco.	62'50	15'62	90			1'88	1'56			3'44	
	TOTALES	500'00	124'98				13'14	12'50		4'17	29'81	
	Ayuntamiento de Pungin											
Pungin	D. José Pavón.	156'25	39'06	90			4'69	3'91			8'60	
Id.	D.ª Florencia Amparo Cabo.	68'75	17'18	90			2'06	1'72			3'78	
Ourantes	» Isabel Vázquez Salgado.	81'25	20'31	90			2'44	2'03			4'47	
Villamoure	» Antonia Prado Castro.	68'75	17'18	90			2'06	1'72			3'78	
	TOTALES	375'00	93'73				11'25	9'38			20'63	
	Ayuntamiento de San Amaro											
San Amaro	D. Juan Ramón Vila.	156'25	39'06	90			4'69	3'91			8'60	
Id.	D.ª Josefa Tizón Blanco.	156'25	39'06	90			4'69	3'91			8'60	
Anllo	» Manuela Rodríguez Rodríguez	68'75	17'18	90			2'06	1'72			3'78	
San Ciprián	D. Tomás García Prieto.	68'75	17'18	90			2'06	1'12			3'78	
Salamonde	D.ª Cármen Borrajo Puga.	68'75	17'18	90			2'06	1'72			3'78	
	TOTALES	518'75	129'66				15'56	12'98			28'54	
	PARTIDO DE CELANOVA											
	Ayuntamiento de Acevedo											
Acevedo	D. Manuel Alonso Villanueva.	156'25	39'00	90			4'69	3'90			8'59	
Id.	D.ª María Josefa Freire Fernández.	68'75	17'18	90			2'06	1'72			3'78	
Alcazar	» Josefa Fernández López.	62'50	15'50	90			1'88	1'55			3'43	
Santa Eufemia	D. Dámaso Martínez Veloso.	62'50	15'50	90			1'88	1'55			3'43	
	TOTALES	350'00	87'18				10'51	8'72			19'23	

(Se continuará)

AYUNTAMIENTOS

Villamarín

Formada la lista de electores de compromisarios para Senadores, en cumplimiento de lo que dispone la ley de 8 de Febrero de 1877, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de veinte días, para que cualquiera que se crea con derecho, formule las reclamaciones que estime convenientes.

Villamarín 1.º de Enero de 1901. —El Alcalde, Manuel Suárez.

Mezquita

El proyecto de repartimiento de consumos para el corriente año, así como el de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto del mismo año, se hallarán expuestos al público en la Consistorial de Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que tenga efecto la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, durante el cual podrán los contribuyentes en ellos comprendidos formular las reclamaciones que crean oportunas. Transcurrido dicho plazo, y al siguiente día de conformidad al art. 312 del Reglamento se celebrará el juicio de agravios.

Mezquita 11 de Enero de 1901.—El Alcalde, Felipe Fernández.

Lobera

Comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual los mozos Julio Fernández Campos, hijo de José, Carabinero y Delfina, nació en 3 de Marzo de 1881 y José Alvarez Rodríguez, de Facundo, Carabineio también y Elisa, que nació en 23 de Abril del mismo año, é ignorándose su residencia y la de sus padres, se citan por el presente anuncio para que se presenten en estas Consistoriales á las nueve de la mañana del día 27 del mes corriente, en que dará principio la rectificación de dicho alistamiento, en la seguridad que de no hacerlo, continuarán alistados como naturales y se declararán prófugos en su día.

También se hace público que los vecinos de este distrito, pueden examinar en esta Secretaría el padrón de cédulas personales para el corriente año que permanecerá al público por término de ocha días, presentando las reclamaciones que juzguen convenientes.

Lobera 14 de Enero de 1901.—El Alcalde, Manuel Domiuguez.

Cualedro

Formada la lista de familias pobres de este Ayuntamiento para el año actual, que tienen derecho á la asistencia médica gratuita, queda expuesta al público en el local de la Secretaría por término de ocho días, durante los cuales pueden presentar contra ellas las reclamaciones que consideren justas.

Cualedro 13 de Enero de 1901.— El Alcalde, Juan García.

Castrelo de Miño

Formado el repartimiento de consumos de este término para el corriente año queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán enterarse del mismo los contribuyentes comprendidos en el mismo y formular las reclamaciones que juzguen oportunas.

Castrelo de Miño á 12 de Enero de 1901.—José Ferrer.

Boborás

Formadas las listas á que se refiere el art. 25 de la ley electoral del Senado, quedan expuestas al público de conformidad con lo que preceptúa el art. 26 de la misma.

Boborás 1.º de Enero de 1901.—El Alcalde, Luis Paradela.

Monlerrey

El proyecto de reparto de consumos para el año actual de 1901 de este distrito, quedará expuesto al público en la Secrelaría municipal desde el día siguiente á la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, por término de ocho días hábiles, de sol á sol; durante cuyo plazo podrán los contribuyentes producir por escrito las reclamaciones que crean justas y en el acto del juicio de agravios que tendrá efecto inmediatamente de transcurrido aquél, en forma verbal, pasado el cual no serán admitidas.

Alvarellos de Monterrey 14 de Enero de 1901.—El Alcalde, Facundo Rodríguez.

Bollo

Las listas electoral de compromisarios para la elección de Senadores, quedan expuestas al público desde el día de la fecha al veinte próximo en la Secretaría del Ayuntamiento á los efectos del art. 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Bollo 1.º de Enero de 1901.—El Alcalde, Bautista González.

Villameá

Por término de veinte días, contados desde el siguiente en que tenga efecto este anuncio en el «Boletí oficial» de la provincia, se halla de manifiesto en Secretaría la lista de electores de compromisarios para Senadores, con el fin de que contra la misma se hagan las reclamaciones que se crean justas.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto el repartimiento de consumos, por espacio de ocho días, para que los interesados puedan examinarlo y hacer contra él las reclamaciones que crean convenientes.

Villameá 10 de Enero de 1901.— El Alcalde, Benito Rodríguez.

JUZGADOS

Don Florencio Alonso Lasiote, Juez de instrucción de Orense.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el art. 835 de la ley procesal, se cita llama y emplaza al procesado Jesús Davila Rey, soltero, ebanista de veinte y cuatro años de edad, hijo de Francisco é Isabel, natural de la villa de Ribadavia y vecino de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días siguientes al de la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia, se constituya en prisión en la cárcel de esta capital por haberlo acordado así la superioridad, en causa que se le instruye sobre hurto de camelias; bajo apercibimiento de que no verificarlo, se declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de autoridades, procedan á la busca y captura del expresado Jesús Davila, y caso de ser habido ponerlo á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta capital.

Dado en Orense á once de Enero de mil novecientos uno.—Florencio A. Lasiote.—El actuario, Pedro Cardero.

Don Juan Cereijo Alonso, Juez de primera instancia del partido de Allariz.

Hago notorio: Que para pago de costas impuestas á Joaquín Dieguez vecino de San Miguel de Ramil, término municipal de Junquera de Espadañedo, en causa por lesiones, se se le embargaron y tasaron los bienes siguientes:

1.ª Una casa terrena, sita en dicho pueblo de San Miguel, señalada con el número setecientos sesenta y nueve, de veintitrés metros cuadrados de superficie; linda derecha entrando al Este calle pública, izquierda al Oeste más casa de Benito Dieguez, espalda al Norte herederos de Agustín Dieguez y por el frontis por donde tiene la entrada calle pública: valor 120 pesetas.

2.ª Una huerta á Barreira, de tres áreas; linda Este herederos de Gregorio Carballo y Norte Benigno Carballo: valor 120 pesetas.

3.ª Labradío á Leira do Neno ó Senrra, de diez áreas cabida; Este camino, Sur Demetrio González, Oeste Benito Cid y Norte Gregorio Dieguez: valor 60 pesetas.

4.ª Labradío al mismo término da Senrra, de diez áreas cabida; linda Este Antonio Dieguez, Sur Gregorio Dieguez y José Domínguez, Oeste y Norte Gregorio Dieguez: valor 130 pesetas.

5.ª Otro labradío á Fontelas, de una área veintitrés centiáreas; linda Este Benigno Borrajo, Sur Manuel Carballo, Oeste Manuel Cid y Norte camino: valor 35 pesetas.

6.ª A Lagoa, labradío y monte de treinta y siete áreas; linda Este Genoveva Pizarro, Sur monte abierto, Oeste Santiago González y Sur herederos de Agustín Domínguez: valor 20 pesetas.

7.ª A Caballo, labradío de once áreas cincuenta y cinco centiáreas; linda Este Benigno Borrajo, Oeste, Sur y Norte herederos de Agustín Domínguez: valor 25 pesetas.

8.ª Carballal monte y tojal con dos robles, de diez áreas; linda Este herederos de Ventura de Dios, Sur de los de Agustín Domínguez, Oeste Gregorio Dieguez y Norte Benito Dieguez: valor 30 pesetas.

9.ª A Pedragoso, de siete áreas; linda Este herederos de Ramón de Dios, Sur Gaspar Blanco, Oeste camino y Norte Pastora Dieguez: valor 20 pesetas.

Radican las expresadas fincas en términos de la parroquia de San Miguel de Ramil y se sacan á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, señalándose para las posturas y remate, el día 13 del próximo mes de Febrero á las once de la mañana que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que no existen títulos de propiedad y que será de cuenta del rematante la subsanación de esta falta, debiendo consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la tasa para tomar parte en la subasta.

Allariz 15 de Enero de 1901.—Juan Cereijo Alonso.—D. O. de S. S.ª, Dámaso A. Canto.

Administración de Consumos de Orense

Desde esta fecha al 31 del actual, queda abierta la cobranza del primero y segundo trimestre de los conciertos voluntarios celebrados con los vecinos del extrarrádio de este término municipal, en la Administración del Impuesto sita en la calle del Progreso núm. 25.

Los que transcurrido dicho día no hayan satisfecho sus respectivas cuotas, incurrirán en los apremios reglamentarios.

Orense 16 de Enero de 1901.—El Administrador, Adolfo Moreno.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, núm. 15